

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CAPITAL SEMILLA 2025
Programa Fondo Solidario y de Oportunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

AGOSTO 2025

Tabla de Contenido

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	5
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	5
1.2. MONTO DE LOS RECURSOS.....	5
1.2.1. Impuestos y deducciones.....	6
2. POBLACION PARTICIPANTE Y REQUISITOS HABILITANTES	7
2.1 QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR.....	7
2.3. GRUPOS A FORTALECER.....	8
2.3.1. RUBROS FINANCIABLES EN LOS PLANES DE NEGOCIO QUE SE DEBEN PRESENTAR	10
3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN DE PERSONAS A LA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA 2025	12
3.2.1. Comité Evaluador y Facultades	14
4. DISPOSICIONES ADICIONALES	18
4.1. Recepción y Atención de Inquietudes	18
4.2. Causales de Desvinculación del Programa.....	18

Listado de Tablas

Tabla 1. Cronograma	6
Tabla 2. Grupos a fortalecer	8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA CAPITAL SEMILLA DEL FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º del Acuerdo 0496 de 2021 "DE LA POSTULACIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES", la Alcaldía de Santiago de Cali abre oficialmente la Convocatoria 2025 para la asignación de capital semilla a emprendedores, trabajadores informales y MIPYMES de la ciudad de Cali.

Para hacer posible esta iniciativa, la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.011-2025 con el Consorcio Empresarial 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES, TRABAJADORES INFORMALES Y MIPYMES DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES Y CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI".

La presente convocatoria contempla un proceso integral que incluye inscripción, evaluación, selección, capacitación y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, a quienes resulten seleccionados como beneficiarios de la Línea de Capital Semilla 2025.

El objetivo central es contribuir a la dinamización económica del Distrito, impulsando el crecimiento de las unidades productivas, promoviendo el empleo y favoreciendo la generación de ingresos sostenibles.

En todas las fases de este proceso se aplicarán estrictamente los principios de transparencia, igualdad y libre participación, tal como lo dispone el artículo 13º del Acuerdo 0496 de 2021.

A continuación, se presentan las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán esta convocatoria en los presentes Términos de Referencia.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria del Fondo Solidario y de Oportunidades, se regulará por el siguiente marco legal, dando cumplimiento a directrices específicas establecidas para el fomento al emprendimiento y desarrollo empresarial en Santiago de Cali:

- Constitución Política de Colombia, a través de su Preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 333, 334 y 335
- Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia.
- Acuerdo distrital 0496 de 2021 por medio del cual se crea el programa y la cuenta de destinación específica "fondo solidario y de oportunidades" y se dictan otras disposiciones en el distrito de Santiago de Cali."
- Acuerdos 0463 de 2019 política pública (P.P) de desarrollo económico; 0464 de 2019 P.P de juventudes; 0461 de 2019 P.P Cali diversidad; 0459 de 2019 P.P afrocolombianidad; 0486 de 2020 emprendimientos estudiantiles; 0517 de 2021 red de mujeres emprendedoras y empresarias; 0539 de 2022 P.P para la mujer; 0549 de 2022 P.P de turismo;
- Decreto 0050 de 2022 por el cual se reglamenta el acuerdo 0496 de 2021 que crea el programa y la cuenta de destinación específica fondo solidario y de oportunidades, se deroga el decreto distrital no. 4112.010.20.0706 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

1.2. MONTO DE LOS RECURSOS

Esta convocatoria del programa Fondo Solidario y de Oportunidades es por **SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)** para la entrega de capital semilla representado en equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a las unidades productivas y emprendimientos que se presenten, sean seleccionados y cumplan con las diferentes etapas del programa.

Se otorgará incentivos de hasta 25 SMMLV por unidad productiva. Debe tenerse en cuenta, que el monto de los recursos desembolsados será equivalente al valor aprobado en el plan de negocios, descontando las retenciones y deducciones de ley que tengan lugar.

1.2.1. Impuestos y deducciones

Al momento de la inscripción, el participante acepta que al valor del capital semilla que se le entrega, si resultare beneficiario, se aplicará los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que puedan ser generados, por tanto, no se podrá solicitar bajo ningún concepto reembolso por cuenta de este rubro.

1.3. TIEMPO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA

A partir del momento de la publicación en las redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico de la presente convocatoria se habilitará la plataforma virtual para la inscripción de los interesados, dicha plataforma durará ocho días (8) continuos para la inscripción y adjuntar los documentos correspondientes.

Tabla 1. Cronograma

CRONOGRAMA CAPITAL SEMILLA 2025		
No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Lanzamiento de la convocatoria capital semilla 2025 – términos de referencia	27 de agosto de 2025
2	Apertura proceso de inscripción	27 de agosto de 2025
3	Cierre de inscripciones	03 de septiembre de 2025
4	Verificación de requisitos habilitantes	04 al 18 de septiembre de 2025
5	Publicación de resultados	19 de septiembre de 2025
6	Inicio de actividades, proceso de formación, construcción del plan de negocio y entrega de capital semilla	22 de septiembre de 2025

Fuente: El autor

2. POBLACION PARTICIPANTE Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1 QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

- Podrán ser beneficiarios del programa Fondo Solidario y de Oportunidades cualquier emprendedor(a), trabajador(a) informal o MiPymes que presente a consideración iniciativas que le permita fortalecer su actividad productiva aportando al desarrollo económico y al fortalecimiento empresarial del Distrito de Santiago de Cali, generando ingresos y fortaleciendo el empleo. (artículo 3º Acuerdo 0496).
- Las personas mayores de edad que cuenten con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- Las unidades productivas cuyo domicilio se encuentre en la zona urbana o rural del Distrito de Santiago de Cali
- Las unidades productivas que cumplan con una trayectoria mínima de seis (6) meses de funcionamiento
- Aquellas personas que no tengan antecedentes judiciales o se encuentren inscritos en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

2.2 QUIENES NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan subsidios o beneficios de otros programas del Gobierno a nivel local, regional o nacional para incentivar el desarrollo empresarial.
- Unidades productivas cuyo domicilio no se encuentre ubicado dentro de Distrito de Santiago de Cali
- Quienes al momento de su inscripción no cumplan con los requisitos y no registren la totalidad de los documentos solicitados.
- Quienes en la inscripción soliciten sumas superiores a las establecidas como apoyo en la presente convocatoria.

- Quienes incluyan en el formulario rubros que no sean financiados según el presente términos de referencia.
- Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito.
- Quienes hayan sido beneficiarios de capital semilla del Programa Fondo Solidario y de Oportunidades de otras vigencias o de los programas de presupuesto participativo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.3. GRUPOS A FORTALECER

La presente convocatoria, seleccionará un total de **780** beneficiarios (as), a los cuáles se les asignará un monto para el fortalecimiento de su unidad productiva, de acuerdo con la fase en la que se encuentre el emprendimiento.

Tabla 2. Grupos a fortalecer

GRUPOS A FORTALECER	CUPOS	VALOR DEL INSUMO	RECURSOS (\$)
Grupo 1: Emprendimientos en fase de innovación y/o desarrollo tecnológico	60	Hasta \$35 millones de pesos	\$ 1.400.000.000
Grupos 2: Emprendimientos en fase de crecimiento (expansión en ventas, crecimiento de clientes y ampliación en su estructura organizacional)	400	Hasta \$10 millones de pesos	\$ 4.000.000.000
Grupo 3: Emprendimientos en fase iniciación de su proceso de crecimiento	320	Hasta \$5 millones de pesos	\$ 1.600.000.000
Total	780		\$ 7.000.000.000

Fuente: Convenio

Con el fin de orientar adecuadamente los recursos del proyecto, se establecen tres categorías de unidades productivas, de acuerdo con su nivel de madurez empresarial:

Etapas de iniciación: Corresponde a unidades productivas que se hayan superado la etapa de iniciación y se estén preparando para hacer crecer su negocio. En esta categoría se prioriza el acompañamiento en aspectos básicos de estructuración, y camino hacia la formalización.

Etapas de crecimiento: Comprende unidades productivas en operación con ventas en curso, que requieren fortalecer su gestión administrativa, financiera, comercial y operativa, con el propósito de alcanzar niveles de consolidación y sostenibilidad en el mercado.

Etapas de innovación y desarrollo tecnológico: Incluye unidades productivas que implementan desarrollos innovadores en productos, servicios o procesos, o que incorporan herramientas tecnológicas como estrategia de competitividad, diversificación de mercados y generación de valor agregado.

➤ **Tener en cuenta**

Los participantes en la convocatoria de capital semilla 2025, solo podrán realizar una inscripción en una de las categorías de emprendimientos establecidas. En caso de inscribirse en dos o más de los grupos, automáticamente se anulará su inscripción quedando descalificado.

- En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación automática del registro ante la convocatoria, además de las acciones disciplinarias y jurídicas a que haya lugar con base a la legislación colombiana.
- En caso de presentar documentos borrosos de la información, o incompletos la inscripción también será anulada.
- En el caso de fallecimiento o que el beneficiario desista de recibir los recursos del fondo solidario, se llamará a la persona (natural o jurídica) que en estricto orden descendente quien tenga la mejor calificación siguiente al último de la lista de ganadores, de esta forma hasta que los recursos de la convocatoria se agoten.

- Una vez se confirme la selección del beneficiario, el operador se pondrá en contacto para iniciar el proceso de formación, asesoría y entrega de insumos.
- En caso de que el operador intente contactar al seleccionado en dos ocasiones y no se obtenga respuesta de su parte, se informará al supervisor del convenio para que se proceda a la sustitución del beneficiario.

2.3.1. RUBROS FINANCIABLES EN LOS PLANES DE NEGOCIO QUE SE DEBEN PRESENTAR

2.3.1.1. Rubros Financiables

En correspondencia con el Acuerdo 0496 de 2021, los rubros que podrán ser financiados con los recursos de la presente convocatoria son:

- Adquisición de bienes e insumos: Capital semilla para compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, que le permitan dinamizar su unidad de negocio individuales o colectivas.
- Sector rural: Capital semilla para producción agrícola y fomentar, estimular y apoyar los procesos campesinos en sus diferentes actividades agrarias que permitan el desarrollo rural y se pueda avanzar en la soberanía y la seguridad alimentaria de la población urbana y rural.
- Sector Cultural: Para impulsar sus actividades culturales y manifestación de sus artes.
- Población Joven: Capital semilla que permita impulsar emprendimientos de jóvenes entre los 18 y 28 años.

2.3.1.2 Rubros NO Financiables

- Compra de bienes muebles, materiales, insumos y herramientas que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.

- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requiera ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frío o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normativa vigente.
- Pago de deudas preexistentes o refinanciamientos.
- Publicidad, marketing o promoción sin soporte técnico.
- Gastos personales o de representación (viajes, alimentación, hospedajes no justificados en el plan).
- Pago de salarios o honorarios que no estén directamente vinculados con la ejecución técnica del proyecto.
- Compra de vehículos (excepto que sean indispensables para el plan de negocio y estén justificados).
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

➤ **CONDICIONES Y DEBERES**

- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan registrado y por algún motivo demostrable no hayan salido seleccionados.
- El beneficiario debe entregar las evidencias necesarias para la evaluación de la unidad productiva.

- Las personas seleccionadas como beneficiarias se obligan a utilizar en su totalidad y adecuadamente los insumos entregados en el plan de negocios seleccionado.
- Las personas seleccionadas deberán asistir a la formación establecida por el operador, quien no asista o asista en un porcentaje menor del 80% a las capacitaciones, perderá el derecho a la entrega de capital semilla.

3. DE LA ETAPA DE REGISTRO, EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN DE PERSONAS A LA CONVOCATORIA DE CAPITAL SEMILLA 2025

La inscripción a la convocatoria deberá realizarse por medio del formulario virtual establecido para tal fin en el link que se anuncia a continuación y en la página web de la alcaldía de Santiago de Cali, micrositio de la Secretaria de Desarrollo Económico, <https://forms.gle/BvbkJuVvvRi7tVtt6>, para lo cual el interesado en participar deberá registrar la información solicitada y cargar los siguientes documentos, de manera completa y obligatoria. No adjuntar los documentos solicitados será causal de descalificación del proceso:

Documentos generales solicitados para cualquier emprendedor que se postule a cualquiera de las líneas de capital semilla 2025

PERSONAL NATURAL	PERSONA JURIDICA
Documento de identificación (Cédula de ciudadanía, Pasaporte, Cédula de extranjería, PPT - Permiso de protección temporal del empresario)	Documento de identificación (cédula de ciudadanía, Pasaporte, Cédula de extranjería, PPT - Permiso de protección temporal del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto asociativo. Rut y certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso

	<i>Nota: Rut con fecha de impresión menor a 30 días, Cámara de Comercio vigente y actualizada.</i>
Certificación juramentada de NO tener subsidios o beneficios de otros programas del Gobierno a nivel local, regional o nacional para incentivar el desarrollo empresarial.	
Formato de aceptación de términos de referencia	
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) o certificado expedido por la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN	

VERACIDAD DE LA INFORMACION

Los participantes en la convocatoria del programa Fondo Solidario y de Oportunidades – Capital Semilla 2025 serán responsables por la autenticidad y veracidad de toda la información y documentación presentada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, según el cual se presume la buena fe de las actuaciones de los particulares.

En este sentido, se entiende que toda la información aportada en el marco de la presente convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Secretaría de Desarrollo Económico y el CONSORCIO EMPRESARIAL 2025 se reservan el derecho de verificar, en cualquier momento, la exactitud y validez de la información y documentos entregados.

Se recuerda a los participantes que el artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 – Ley Anticorrupción tipifica y sanciona el fraude a subvenciones, constituyéndose en un delito que acarrea consecuencias legales y sanciones penales.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACION DE PARTICIPANTES – CAPITAL SEMILLA 2025

Una vez cerrada la postulación, y con el fin de garantizar un proceso de selección transparente, objetivo y orientado al cumplimiento de los propósitos del Programa Capital Semilla 2025, se establecen los siguientes criterios de evaluación.

Estos parámetros permitirán valorar la pertinencia, el impacto, la sostenibilidad e innovación de cada propuesta presentada por los emprendedores, asignando un puntaje a partir de la información y evidencias entregadas en los formatos oficiales de la convocatoria.

3.2.1. Comité Evaluador y Facultades

Para el proceso de evaluación de las postulaciones y verificación de la información y requisitos establecidos en la presente convocatoria, el CONSORCIO EMPRESARIAL 2025, conformará un Comité Evaluador con el personal dispuesto para dicha actividad.

Este Comité será el responsable y tendrá las facultades para:

- Revisar y validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Definir los beneficiarios que cumplan con el puntaje mínimo requerido.
- Solicitar información adicional a los participantes cuando sea necesario.
- Coordinar las actividades del proceso, garantizando transparencia y cumplimiento de objetivos.
- Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.

3.2.2. Criterios de Calificación ponderada

En el proceso de selección de los beneficiarios de la línea de Capital Semilla, se aplicarán criterios de evaluación con una ponderación específica que sumará al puntaje total de cada postulación. En esta convocatoria, las propuestas serán evaluadas a partir de cuatro criterios principales: **Viabilidad del Proyecto, Inclusión Social, Sostenibilidad Ambiental y Generación de Empleo**, detalladas a continuación:

La Viabilidad del Proyecto (25 puntos): Se refiere a la capacidad que tiene una idea o negocio para funcionar de manera exitosa y sostenible en el tiempo. Esto implica que el proyecto cuente con un plan claro para producir o prestar un producto o servicio, que tenga identificados sus clientes o usuarios, y que disponga de los recursos necesarios para operar.

Inclusión Social (25 puntos): Evalúa si el emprendimiento genera oportunidades para comunidades en condición de vulnerabilidad, promueve la participación equitativa y contribuye al bienestar de las personas, especialmente en contextos donde se requiere mayor apoyo.

Sostenibilidad Ambiental (25 puntos): Tiene que ver con el compromiso de su proyecto con el cuidado del medio ambiente. Aquí se revisa si aplica prácticas

responsables, como el uso eficiente de recursos, la reducción de residuos o acciones que disminuyan el impacto ambiental.

Generación de Empleo (25 puntos): Analiza si el emprendimiento contribuye a la creación de empleos dignos y sostenibles, priorizando la contratación local y brindando oportunidades de crecimiento a diferentes grupos de la comunidad.

Explicación opciones de respuesta:

Las opciones de respuesta "No," "Medianamente," y "Totalmente" en el formulario son utilizadas para medir el grado de cumplimiento o logro de ciertos aspectos clave relacionados con su emprendimiento o micronegocio. A continuación, se da una breve explicación de cada una:

1. Medianamente:

- **Explicación:** Esta opción indica que ha hecho algunos avances en el área mencionada, pero aún hay trabajo por hacer. Por ejemplo, si tiene una idea básica de quiénes son sus clientes, pero no ha realizado un análisis profundo, marcaría "Medianamente."
- **Cuando usarla:** Use esta opción si ha comenzado a trabajar en el aspecto mencionado, pero aún no ha alcanzado un nivel completo de desarrollo o implementación.

2. Totalmente:

- **Explicación:** Seleccione esta opción si ha cumplido plenamente con el aspecto en cuestión. Esto significa que ha identificado claramente a sus clientes, competidores, o cualquier otro aspecto relevante que se pregunta.
- **Cuando usarla:** Use esta opción cuando haya completado el trabajo necesario y esté completamente seguro de que su emprendimiento cumple con el área que se pregunta.

Las opciones de respuesta "Sí" y "No" en el formulario son utilizadas para responder preguntas directas que requieren una confirmación o negación simple. A continuación, se explica cada una:

1. Sí:

- **Explicación:** Seleccione esta opción si su respuesta a la pregunta es afirmativa, es decir, si lo que se describe en la pregunta aplica a su

situación o si ha realizado la acción mencionada. Por ejemplo, si se pregunta si su emprendimiento genera utilidades y efectivamente lo hace, marcaría "Sí."

- **Cuando usarla:** Use esta opción cuando la declaración en la pregunta es verdadera para usted o su emprendimiento.

2. No:

- **Explicación:** Seleccione esta opción si su respuesta a la pregunta es negativa, es decir, si lo que se describe en la pregunta no aplica a su situación o si no ha realizado la acción mencionada. Por ejemplo, si se pregunta si su emprendimiento está formalizado y no lo está, marcaría "No."
- **Cuando usarla:** Use esta opción cuando la declaración en la pregunta no es verdadera para usted o su emprendimiento.

NOTA: Aquellas postulaciones que queden seleccionadas serán visitadas por el operador el cual deberá validar los documentos que sean necesarios.

3.3. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE POSTULACIONES

El CONSORCIO EMPRESARIAL 2025, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, podrá declarar la no admisión de una postulación en los siguientes casos:

- a) Cuando el participante no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) Cuando se evidencien indicios de que la información suministrada en el formulario de postulación no corresponde a la realidad.
- c) Cuando el participante no aporte documentos legibles.

3.4. NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El CONSORCIO EMPRESARIAL 2025, notificará a todos los postulantes el resultado de su participación en la convocatoria del programa Capital Semilla, indicando si continúan o no en el proceso.

- Postulantes seleccionados: recibirán notificación de su vinculación al programa por correo electrónico, Adicionalmente, se establecerán canales de comunicación directa mediante llamadas telefónicas o mensajes a través de WhatsApp.
- Postulantes no seleccionados: recibirán notificación por correo electrónico

La publicación oficial de los resultados también podrá realizarse a través de los medios de comunicación institucionales definidos por el CONSORCIO EMPRESARIAL 2025 y la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.5. ENTREGA DE RECURSOS

- Los recursos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de negocio presentado por el titular de la inscripción al programa, en caso fortuito en el que él titular no pudiese estar presente en la jornada de entrega de los recursos por motivos de salud, se autorizará la entrega de los recursos a un tercero, para lo cual deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del beneficiario y un poder firmado por el beneficiario.
- La entrega de los recursos será en especie según lo aprobado en el plan de negocios.
- No podrán adquirirse productos usados, remanufacturados o de segunda mano, así mismo estos solo podrán ser adquiridos en establecimientos debidamente conformados de acuerdo con la normatividad colombiana.
- La entrega de bienes e insumos está sujeta a fluctuaciones de precios en el mercado y disponibilidad de productos, por lo que en caso de presentarse situaciones que imposibiliten la adquisición de los recursos solicitados en el Plan de Negocios inicial, el operador realizará la adquisición de insumos y productos de características técnicas similares a las propuestas inicialmente.
- Se tomará como referencia el plan de negocios presentado por el emprendedor para la compra de insumos, equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, en los casos que no tengan descripción técnica suficiente.

- Se informará al beneficiario la forma, tiempo y lugar de entrega del insumo.

SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Los postulantes al programa Capital Semilla 2025 deberán, desde el momento de su inscripción, deberán suscribir la Carta de Compromiso y Aceptación de Términos y Certificación juramentada de no haber recibido subsidios o beneficios de otros programas del Gobierno a nivel local, regional o nacional para incentivar el desarrollo empresarial.

La suscripción de estos documentos será un requisito obligatorio para que la postulación sea válida y pueda ser evaluada dentro del proceso de selección.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Recepción y Atención de Inquietudes

Durante el periodo de apertura de la presente convocatoria, los interesados y/o participantes podrán formular consultas o solicitudes de aclaración respecto a estos Términos de Referencia al correo electrónico institucional consorcioempresarial25@gmail.com.

El CONSORCIO EMPRESARIAL 2025, dará trámite y respuesta a dichas inquietudes únicamente si son recibidas dentro del plazo establecido.

En caso de que, como resultado de las observaciones presentadas o durante el desarrollo de la convocatoria, se determine necesario ajustar el contenido de los presentes Términos de Referencia, el CONSORCIO EMPRESARIAL 2025 podrá emitir adendas o comunicados oficiales. Estos serán enviados a los interesados y difundidos mediante los canales institucionales y medios virtuales autorizados.

Adicionalmente, se podrán programar en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico jornadas de apoyo para los procesos de inscripción y resolver dudas generales sobre el programa.

4.2. Causales de Desvinculación del Programa

La participación en el programa Capital Semilla 2025 podrá ser terminada de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Ausencia injustificada en cualquiera de las actividades de carácter obligatorio.
- Falta de participación activa de todos los integrantes del emprendimiento en las sesiones o actividades programadas.
- Comprobación de plagio, fraude o utilización indebida de bienes amparados por derechos de propiedad intelectual.

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Programa Capital Semilla 2025

El suscrito(a), _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en nombre y representación propia, en el marco del proyecto **CAPITAL SEMILLA**, en mi condición de Emprendedor, manifiesto que con la firma de la presente carta acepto en su integridad las obligaciones derivadas del programa **CAPITAL SEMILLA**, así como los términos de referencia de la convocatoria con los cuales fui seleccionado, y adquiero los siguientes compromisos:

COMPROMISOS:

1. Participar responsablemente durante toda la ejecución del programa **CAPITAL SEMILLA 2025**
2. Cumplir con cada una de las actividades que se compone el programa **CAPITAL SEMILLA**
3. Disponer de tiempo para atender la visita del asesor del emprendimiento y el asesor psicosocial del programa **CAPITAL SEMILLA**.
4. Asistir a la formación de los talleres programados. Después de una (1) falta, no podrá continuar a no ser que sea fuerza mayor, en los talleres de formación del programa. Si hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor, el emprendedor deberá acordar con el asesor las actividades a realizar para avanzar en su programa de transferencia.
5. Atender y respetar las fechas y horas de capacitación, aceptando mi responsabilidad de asistir a la formación prevista.
6. Disponer de tiempo para el acompañamiento y seguimiento.
7. Contar con la disposición para la atención de las visitas en su negocio.
8. Cuidar y custodiar el capital semilla entregado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO: De igual manera declaro:

1. Que conozco y acepto, todas las obligaciones resultantes del programa **CAPITAL SEMILLA** y, en consecuencia, asumo todos los riesgos derivados de ello.
2. Que conozco y acepto que, pongo en disposición el equipo de trabajo, la información y entre otros.

3. Que conozco y acepto que, debo contar con EL TIEMPO, RESPETO Y DISPONIBILIDAD para con el programa **CAPITAL SEMILLA**.
4. Que conozco y acepto que, debe estar presente como mínimo uno de los miembros que conforman el emprendimiento, que ha sido seleccionado.
5. Que conozco y acepto que, el capital productivo recibido, NO lo puedo endosar, vender o permutar.
6. Que conozco y acepto que, la información dada con respecto a mi condición de accesibilidad es veraz.
7. Que conozco y acepto que, pueden utilizar mi imagen, voz, datos y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ el día ___ del mes____ del año 2025

Firma del postulante: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Teléfono y/o Celular: _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, mayor de edad, en pleno uso de mis facultades, **CERTIFICO BAJO JURAMENTO** que:

1. No he recibido, ni recibo actualmente, subsidios, apoyos o beneficios de ningún programa del Gobierno, ya sea a nivel local, regional o nacional, destinados a incentivar el desarrollo empresarial.
2. La información aquí consignada es veraz y corresponde a mi situación actual.
3. Entiendo que la falsedad en esta declaración puede acarrear la descalificación del proceso de postulación y las sanciones legales pertinentes.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ el día ___ del mes ____ del año 2025

Firma del postulante: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Teléfono y/o Celular: _____